**EXTRACTO DE ACUERDOS**

ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA **CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016.**

**PRIMERA PARTE**

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA ESTHER CRESPO DÍEZ COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA CANDIDATURA DE VECINOS POR TORRELODONES.

Doña Esther Crespo Díez tomó posesión de su cargo, bajo la fórmula establecida por el Decreto 707/79 del 5 de abril y una vez posesionada, pasa a ocupar su puesto como Concejala de este Ayuntamiento.

**AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO**

 2º.- CONCESIÓN DE TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE TORRELODONES A DON JAVIER GARCÍA DE LEANIZ DE LA TORRE.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Conceder, a modo de póstumo homenaje, el Título de Hijo Adoptivo de Torrelodones a don Javier García de Leaniz de la Torre, título que se otorga a personas destacas por su especial dedicación, trayectoria profesional y méritos constatables, en virtud de lo previsto en el Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Finalizado el debate de este asunto, se procede a votar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Partido Popular. El Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por seis votos a favor, trece votos en contra y dos abstenciones, desestima los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Partido Popular, en la enmienda anteriormente transcrita.

 A continuación se procede a votar la propuesta de acuerdos que consta en el expediente. El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor, ocho votos en contra y una abstención, acuerda:

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 2 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles**,** en los siguientes preceptos**:**

ARTÍCULO 1.- Tipo de gravamen**.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2, 16.2 y 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los siguientes tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

a) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, aplicable a los bienes de naturaleza Urbana, queda fijado en el 0,50 %.

b) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, aplicable a los bienes de naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,525 %.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL.

4º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor, un voto en contra y una abstención, aprueba los acuerdos propuestos por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal con las modificaciones introducidas en la propia sesión, quedando redactados como sigue:

Aprobar la modificación de los siguientes preceptos de la Ordenanza Fiscal nº 1 Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Torrelodones.

* **Modificar los apartados 2 y 3 del art. 14 “Calendario Fiscal”** **y añadir el apartado 5**, que quedan redactados como sigue:

2. En los recibos periódicos, además de ingresar la deuda en el periodo voluntario establecido en el apartado anterior, se podrá optar por:

 A) Fraccionar el ingreso en dos plazos:

1. El primero será del 60% de la cuota de este impuesto devengada el 1 de enero de ese año, regularizándose el cargo en cuenta la segunda quincena del mes de junio.
2. El segundo plazo estará constituido por el importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso deducida la cantidad abonada en el primer plazo y aplicando las bonificaciones que en su caso proceda. El cargo en cuenta se realizará el quince de noviembre o si fueran inhábiles o sábado, el día hábil inmediatamente posterior que es la fórmula que existía con anterioridad.

B) Fraccionar el ingreso en cuatro plazos:

El ingreso del recibo se dividirá en cuatro plazos, procediéndose al cargo en cuenta los días 5 de los meses de marzo, junio, agosto y el día 15 de noviembre o si fueran inhábiles o sábado, el día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los tres primeros plazos será el resultado de dividir el importe total de los recibos pagados el año anterior entre cuatro. La regularización de la diferencia que resulte con el importe total de los recibos a que resulte obligado el contribuyente en el año en curso se regularizará en el último plazo, aplicando las bonificaciones que en su caso procedan.

3. La solicitud de los sistemas especiales de pago tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contrario por parte del interesado ni dejen de realizarse los pagos en los términos establecidos en el apartado 2.

La solicitud del sistema especial de pago deberá efectuarse antes del 30 de diciembre del ejercicio anterior. Transcurrida esa fecha las bonificaciones y el acogimiento al sistema especial de pago serán aplicables a partir del ejercicio siguiente”.

5. El incumplimiento de cualquiera de los plazos implicará la anulación de sistema especial de pago y la pérdida de la bonificación, debiendo abonarse la parte no ingresada en el periodo voluntario de cobro. También implicará la pérdida de la bonificación la existencia de deuda en periodo ejecutivo.

* **Modificar el apartado 4 del art. 16 “Domiciliación bancaria”**, que queda redactado como sigue:

4. Será preceptiva la domiciliación bancaria, tal como establece el artículo 14.2 de la presente ordenanza, para poder acogerse al sistema especial de pago.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL.

5º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

 Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor y dos abstenciones, acuerda:

 Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 6 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que queda redactada como sigue:

* Modificar los apartados 2 y 4 del artículo 1 “Establecimiento y Beneficios fiscales”,que quedan redactados como sigue:

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación de un 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para transmisiones de la vivienda habitual realizadas a título gratuito por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes y siempre que la vivienda sea destinada a residencia habitual.

4. En todo caso, para tener derecho a la bonificación es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tendrá el carácter de vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el causante de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años. Excepcionalmente, se entenderá cumplido este requisito en los siguientes supuestos:

1. Cuando el transmitente estuviera empadronado en una residencia de personas mayores o centro de atención residencial en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al ingreso en el centro residencial.
2. Cuando el transmitente estuviera empadronado en la vivienda habitual de cualquiera de sus hijos, por causa de dependencia, en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al empadronamiento en la vivienda habitual del hijo.
3. Cuando el transmitente estuviera empadronado en el domicilio de la persona de cuyos cuidados depende, en el caso de personas en situación de dependencia severa o gran dependencia definidas de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

b) Seguir constituyendo residencia habitual del sucesor durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo. De no cumplirse el requisito de permanencia, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión, presentando a dicho efecto la oportuna autoliquidación.

* Añadir el artículo 6 “Alteraciones catastrales”, que queda redactado como sigue:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los modelos de declaración - autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana podrán ser utilizados como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles, siempre que consten identificados el adquirente y el transmitente, el inmueble objeto de la transmisión, con su referencia catastral, y se haya aportado la documentación prevista en el artículo 3.1.a) y b) de la ORDEN EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL.

6º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 3 DE PRECIOS PÚBLICOS POR INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS DIVERSOS.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por dieciocho votos a favor y tres votos en contra, acuerda:

Aprobar la modificación del acuerdo de establecimiento nº 3 de precios públicos por inserción de publicidad en la revista municipal y otros servicios diversos, que se modifica en lo siguiente:

Modificar el Epígrafe 4 del Artículo 4 “Cuantía”, que queda redactado como sigue:

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de las siguientes tarifas:

Epígrafe 4.- Por celebración de bodas.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Bodas celebradas en locales municipales:** | **Importe** |
| Lunes a viernes mañanas (hasta las 15:00 horas)  | 100,00 € |
| Lunes a jueves tardes (desde de las 15:01 horas)  | 360,00 € |
| Sábados mañanas (hasta las 15:00) y viernes tardes (desde las 15:01 horas)  | 515,00 € |
| Sábados tardes (desde las 15:01 horas)  | 620,00 € |
| Domingos y festivos (en cualquier horario)  | 770,00 € |
| **Bodas celebradas en otros locales:** | **Importe** |
| De lunes a viernes  | 720,00 € |
| Sábados, domingos y festivos. | 875,00 € |
| Retransmisión de bodas vía Web y redes sociales  | 500,00 € |

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 7º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MES-2016005 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON BAJAS Y MAYORES INGRESOS.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por catorce votos a favor, seis votos en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación mediante Créditos extraordinarios financiados con mayores ingresos, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **DESCRIPCION DEL PROYECTO** | **IMPORTE** |
| 3321 | 62200 | Adquisición edificio Biblioteca Colonia | 1.700.000,00 € |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **FINANCIACION** | **IMPORTE** |
|  | 11600 | Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos | 1.700.000,00 € |

2º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante Créditos extraordinarios financiados con mayores ingresos y con bajas, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **DESCRIPCION DEL PROYECTO** | **IMPORTE** |
| 1330 | 62100 | Adquisición parcela aparcamiento estación | 1.000.000,00 **€** |

**Mayores ingresos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
|  | 11600 | Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos | 370.000,00 € |

**Bajas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **CONCEPTO – DESCRIPCION DEL PROYECTO** | **IMPORTE** |
| 1533 | 61900 | Inversión acerado varias calles | 102.900,00 € |
| 1600 | 61900 | Reposición inversión infraestructuras-Alcantarillado | 50.000,00 € |
| 1621 | 61900 | Inversiones reposición infraestructuras- Contenedores | 106.000,00 € |
| 1650 | 61900 | Inversiones reposición infraestructuras- Leds | 162.000,00 € |
| 1710 | 63100 | Inversión en terrenos y bienes -Renovación parques | 18.000,00 € |
| 1710 | 21001 | Mantenimiento parques y jardines | 60.000,00 € |
| 3371 | 63201 | Inversión en reposición edificios | 3.000,00 € |
| 9202 | 62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 39.000,00 € |
| 9341 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 89.100,00 € |
|  |  |  TOTAL…………… | 630.000,00 **€** |

3º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante Créditos extraordinarios financiados con bajas, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **DESCRIPCION DEL PROYECTO** | **IMPORTE** |
| 1320 | 62400 | Adquisición vehículo para la Policía Local | 21.000,00 **€** |

**BAJAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| 1320 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 4.000,00 € |
| 1320 | 62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 9.000,00 € |
| 1350 | 62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 8.000,00 € |

4º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante suplementos de crédito financiados con mayores ingresos y con bajas, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** |  **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| 0110.91321 | Amortización refinanciación deuda BBVA-BCL | 321.900,00 € |

**Mayores ingresos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
|  | 42000 | Participación en los tributos del Estado | 190.000,00 € |

**Bajas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| 0110 | 31001 | Intereses operaciones de tesorería | 40.000,00 € |
| 0110 | 31025 | Intereses préstamo Bankia Sumtosa | 3.600.00 € |
| 0110 | 31026 | Intereses préstamo Santander Sumtosa | 2.600,00 € |
| 0110 | 35900 | Otros gastos financieros | 5.000,00 € |
| 1350 | 21300 | Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones y | 9.000,00 € |
| 1532 | 21003 | Mantenimiento vías públicas | 38.000,00 € |
| 9202 | 62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 15.000,00 € |
| 9341 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 22.300,00 € |
|  |  |  TOTAL | 131.900,00 € |

5º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante suplementos de crédito financiados con bajas, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **APLICACIONES** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| 2310 | 48000 | Atenciones benéficas y asistencias | 2.000,00 € |
| 3230 | 22199 | Otros suministros | 8.000,00 € |
| 3230 | 63201 | Inversión reposición edificios y otras construcciones | 20.000,00 € |
| 3321 | 62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 25.000,00 € |
| 3371 | 20300 | Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje |  4.000,00 € |
| 3380 | 20300 | Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje | 25.000,00 € |
| 3420 | 21300 | Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones y | 35.000,00 € |
| 4910 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 2.000,00 € |
| 9250 | 22699 | Otros gastos diversos | 2.000,00 € |
| 2210 | 16200 | Formación y perfeccionamiento personal funcionarios | 1.200,00 € |
|  |  |  **TOTAL** | 124.200,00 € |

**Bajas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICACION** | **FINANCIACION** | **IMPORTE** |
| 1350 | 62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 10.000,00 € |
| 1532 | 21003 | Mantenimiento vías públicas | 62.000,00 €  |
| 3230 | 63500 | Mobiliario | 28.000,00 € |
| 4331 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 23.000,00 € |
| 9341 | 22799 | Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones y | 1.200,00 € |
|  |  |  **TOTAL............................** | 124.200,00 € |

6º.-Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DENOMINACION PROYECTO** | **ALTA** | **BAJA** | **AUMENTO** |
| 1320.62400 | Adquisición vehículo Policía  | 21.000 € |  |  |
| 1320.62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje |  | 9.000 € |  |
| 1330.62100 | Adquisición parcela aparcamiento estación | 1.000.000 € |  |  |
| 1350.62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje |  | 18.000 € |  |
| 3321.62200 | Adquisición edificio Biblioteca Colonia | 1.700.000 € |  |  |
| 1533.61900 | Acerado varias calles |  | 102.900 € |  |
| 1600.61900 | Alcantarillado |  | 50.000 € |  |
| 1621.61900 | Contenedores |  | 106.000 € |  |
| 1650.61900 | Sustitución alumbrado por Leds  |  | 162.000 € |  |
| 1710.63100 | Renovación parques |  | 18.000 € |  |
| 3230.63500 | Mobiliario |  | 28.000 € |  |
| 3230.63201 | Inversiones en centros escolares |  |  | 20.000 € |
| 3371.63201 | Contraventanas caseta madera |  | 3.000 € |  |
| 3321.62300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje |  |  | 25.000 € |
| 9202.62300 | Grupo electrógeno edificio |  | 54.000 € |  |

7º. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones por cambio denominación proyecto

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DENOMINACION PROYECTO** | **importe** | **NUEVA DENOMINACION PROYECTO** |
| 1532.61900 | Señalítica | 50.000 € | Mobiliario urbano |

8º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

9º.-Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

8º.- ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por dieciocho votos a favor y tres abstenciones, acuerda:

1º.-Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad.

2º.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.torelodones.es> por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.-Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación y sugerencia, de conformidad a lo establecido en el apartado c) del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

9º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Por la Alcaldía se procede a retirar este asunto del Orden del Día de la presente sesión.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024.

Por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, firmante de la moción, se retira este asunto del Orden del Día de la presente sesión.

**VARIOS**

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

Se formuló el siguiente:

11º.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA IMPULSAR DE FORMA INMEDIATA UNA LEY DE CUSTODIA COMPARTIDA QUE RECOJA Y SIGA LA DOCTRINA ACTUAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Finalizado el debate sobre la urgencia de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por tres votos a favor, doce votos en contra y seis abstenciones, no aprueba la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión.

**SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

 12º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE EL Nº 1986 AL Nº 2297: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ART. 42 DEL ROF).

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde el nº1986 al nº 2297.

13º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL PISCINAS CUBIERTAS, PISCINAS DESCUBIERTAS Y CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2016, relativo a la prórroga del contrato de gestión de la instalación deportiva municipal, piscinas descubiertas y cafetería del polideportivo municipal.

14º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE DOÑA MARÍA ANTONIA MORA LUJÁN.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía relativa a la delegación de competencias a favor de doña María Antonia Mora Lujan.

 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Grupos Municipales que a continuación se indican, se formularon los siguientes ruegos y/o preguntas:

1. Por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana:
* Sobre si se ha contratado personal para participar en la campaña destinada a la concienciación de recogida de excrementos caninos. Contesta el Concejal de Comunicación don Ángel Guirao de Vierna.
* Sobre actuaciones que se han llevado a cabo ante el Consorcio de Transportes, con motivo de las saturaciones que se están produciendo en determinados horarios de autobuses interurbanos. Contesta el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, don Santiago Fernández Muñoz.
* Sobre dónde se puede consultar la actividad de la nueva protectora de animales y formas de adopción. Contesta el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente don Santiago Fernández Muñoz.
* Sobre actuaciones en diversas calles de Torrelodones, consecuencias en el tráfico y la falta de aparcamiento.
1. Por el Grupo Municipal PSOE, se formularon las siguientes:
* Sobre el Reglamento Orgánico Municipal.
* Sobre la Fuente del Caño y medidas a adoptar para que emane agua.
* Sobre qué información se ha facilitado a los vecinos de la C/ Agapito Martínez con motivo de las actuaciones que se van a realizar en el entorno. Contesta el Concejal de Urbanismo Santiago Fernández Muñoz.
* Sobre evento a celebrar con motivo dela noventa edición de los premios Rafael Martínez López.
1. Por Don Santiago San Martín Campuzano, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, se formuló el siguiente ruego en el nombre de su partido y en el del resto de los grupos municipales que integran la Corporación:
* Sobre creación de una Agenda Corporativa, donde se informe e invite a los grupos municipales de los actos en los que el Ayuntamiento esté invitado a participar, así como de los actos organizados por el Ayuntamiento.
1. Por el Grupo Municipal Partido Popular:

4.1. Por doña Isabel Ruiz Tarazona Díaz:

Sobre dotación de efectivos en la plantilla de la Policía Local.

Sobre información al colectivo de personas mayores de los robos que se están produciendo en los últimos días para que extremen precauciones.

4.2. Por don Jorge García González:

Sobre sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia donde se reconoce el derecho de la empresa C-15 a verse resarcida por el perjuicio producido por el retraso injustificado en el otorgamiento de licencia de obra mayor en el AHS.

4.3. Por don Ángel Viñas Aliau:

Sobre el Proyecto Modificado del paso Subterráneo bajo la autopista A-6.

 Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

|  |  |
| --- | --- |
|  LA ALCALDESA,Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas. | EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,Fdo.: Antonio Iglesias Moreno. |

 *(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*